



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
Fondo Nacional de Vivienda  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0021 )

22 ENE. 2014

“Por la cual se fijan fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los municipios de Malambo – Atlántico, Loricá- Córdoba, Simijaca- Cundinamarca, Fonseca – La Guajira y Pivijay – Magdalena”

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO (E.) DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 7° del Decreto 2164 de 2013, y

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se fijan fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los municipios de Malambo – Atlántico, Lórica- Córdoba, Simijaca- Cundinamarca, Fonseca – La Guajira y Pivijay – Magdalena"

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0604 del 25 de Julio de 2012, el Fondo Nacional de Vivienda, en cumplimiento del artículo 5° de la Ley 1537 de 2012, realizó la distribución de cupos de recursos, para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, con base en los criterios de distribución establecidos en la Resolución No. 0502 de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante Resolución No. 0797 del 17 de Octubre de 2012, el Fondo Nacional de Vivienda, efectuó redistribución de cupos de recursos, para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, con base en los criterios de redistribución establecidos en la Resolución No. 0705 de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante Resoluciones Nos. 0013, 0103, 0114, 0532 y 0880 de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda efectuó redistribución de cupos de recursos, para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, con base en los criterios establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en desarrollo del contrato de fiducia mercantil No. 302 de 2012, la Fiduciaria Bogotá S.A. realiza convocatorias para selección de los proyectos que cuenten como mínimo con las condiciones y requerimientos técnicos y jurídicos señalados en los respectivos términos de referencia, con base en la evaluación de los proyectos realizada por Findeter, con el fin de adquirir para los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, otorgados por Fonvivienda, viviendas de interés prioritario en el marco del Programa de Vivienda Gratuita.

Que para el departamento del Atlántico, Fiduciaria Bogotá S.A. adelantó la convocatoria No. 005 en la cual se seleccionaron, entre otros, el proyecto: Ciudadela Real del Caribe en el municipio de Malambo, con un total de 720 viviendas de interés prioritario.

Que para el departamento de Córdoba, la Fiduciaria Bogotá S.A., adelantó la convocatoria No. 016, en la cual se seleccionó entre otros, el proyecto Urbanización Victoria- Lórica en el municipio de Lórica, con un total de 274 viviendas de interés prioritario.

"Por la cual se fijan fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los municipios de Malambo – Atlántico, Loricá- Córdoba, Simijaca- Cundinamarca, Fonseca – La Guajira y Pivijay – Magdalena"

Que el municipio de Simijaca – Cundinamarca y el Fondo Nacional de Vivienda celebraron el contrato interadministrativo No. 72 del 3 de diciembre de 2012, cuyo objeto es aunar esfuerzos para entregar en forma gratuita, hasta ciento ochenta (180) viviendas de interés prioritaria urbanas, a título de subsidio en especie, a la población más vulnerable, que se desarrollarán en el municipio de Simijaca, departamento de Cundinamarca, en el predio de propiedad de esa entidad territorial. En virtud de éste convenio, se presentó el proyecto antes denominado Urbanización Sicuara ahora "La Esperanza I", con 180 viviendas de interés prioritario.

Que para el Departamento de La Guajira, la Fiduciaria Bogotá S.A., adelantó la convocatoria No. 028, en la cual se seleccionaron, entre otros, el siguiente proyecto: Villa Hermosa del municipio de Fonseca con un total de 718 viviendas de interés prioritario.

Que para el Departamento de Magdalena, Fiduciaria Bogotá S.A. adelantó la convocatoria No. 006 en la cual se seleccionaron, entre otros, el proyecto: Urbanización Villa Salah del municipio de Pivijai, con un total de 256 viviendas de interés prioritario.

Que en virtud de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se incluyó la operación del Programa de Vivienda Gratuita para que ésta se realizara a través de las Cajas de Compensación Familiar del país.

Que los artículos 10 y 11 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 7° del Decreto 2164 de 2013, establecen que la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda se realizará a través del operador designado.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 9° del Decreto 1921 de 2012, expidió las Resoluciones Nos. 00279 del 10 de Abril, 00565 del 19 Junio de 2013, mediante las cuales define los listados iniciales de hogares potencialmente beneficiarios para los proyectos mencionados en el artículo primero de la presente resolución, de los cuales podrán postularse, quienes no lo hayan hecho en las convocatorias anteriores o quienes habiéndose postulado cumplan algún criterio para la repostulación.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 00084 del 17 de Enero de 2014, mediante la cual define los listados de nuevos hogares potenciales beneficiarios para los proyectos mencionados en la presente resolución.

Que a través de diferentes actos administrativos, el Fondo Nacional de Vivienda fijó fechas de apertura y cierre de las convocatorias para postulación de hogares al

"Por la cual se fijan fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los municipios de Malambo – Atlántico, Lórica- Córdoba, Simijaca- Cundinamarca, Fonseca – La Guajira y Pivijay – Magdalena"

subsidio familiar de vivienda en especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para los proyectos citados en el artículo primero de la presente resolución, sin embargo después del procesamiento y asignación respectivas, aún quedan viviendas disponibles por lo cual, se hace necesario abrir nuevamente convocatoria para dichos proyectos.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Convocar a los hogares potenciales beneficiarios contenidos en las Resoluciones Nos 00279 del 10 de Abril de 2013, 00565 del 19 de Junio de 2013 y 00084 del 17 de Enero de 2014 expedidas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS para que presenten sus postulaciones al subsidio familiar de vivienda en especie, ante una Caja de Compensación Familiar del municipio donde residen, para los proyectos que se relacionan a continuación, en las siguientes fechas:

Apertura: Jueves, 23 de Enero de 2014

Cierre: Viernes, 7 de Febrero de 2014

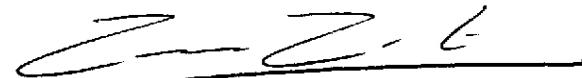
No.	Departamento	Municipio	Proyecto	Total VIP
1	Atlántico	Malambo	Ciudadela Real del Caribe	720
2	Córdoba	Lórica	Urbanización Victoria - Lórica	274
3	Cundinamarca	Simijaca	La Esperanza I	180
4	La Guajira	Fonseca	Villa Hermosa	718
5	Magdalena	Pivijay	Urbanización Villa Salah	256

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) FIDEICOMISO PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **22 ENE. 2014**



**CARLOS ARIEL CORTES MATEUS**  
Director Ejecutivo (E.) del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Perera

Revisó: Lino Roberto Pombo

